



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



Ordenanza N° 007/2022

9	Comisión ACES Esc. Divino Niños Jesús	35.000.000	
10	Comisión Pro Plaza B° Hidrosa	15.000.000	
11	Club Alemán de Lapachal	10.000.000	
12	Comisión Capilla San Miguel	5.000.000	
13	Comisión Capilla San José Obrero	5.000.000	
14	Comisión Vecinal B° Tajy	10.000.000	
15	Comisión Barrio María Auxiliadora (cocina)	10.000.000	
16	Comisión Plaza Acosta Ñú	5.000.000	
17	Com. Vecinal B° A° Guazu (plaza)	28.604.169	
18	Com. Vecinal B° Cristo Rey (Plaza Pioneros)	28.604.169	
19	Com. Vecinal B° Sin techo	100.000.000	
Total Anual			567.208.338

TOTAL APOYO AL SECTOR DE INVERSIÓN PÚBLICA **3.545.052.112**





JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



Ordenanza N° 007/2022

PROGRAMA DE LOS GASTOS						
Presupuesto	: 2- Presupuesto de Programa Sustantivo					
Programa	: 2- Desarrollo Municipal					
Actividad	: 2- Fonacide - Ley N° 4758/12					
Unidad Responsable	: Intendencia Municipal					
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
CODIGO					CONCEPTO	Gs. MONTO
Grupo	Sub Grupo	Objeto Grupo	F.F.	O.F.		
					TOTAL DE GASTOS	1.827.437.421
					GASTOS CORRIENTES	548.231.227
800					TRANSFERENCIAS	548.231.227
	840				Transferencias de Corrientes al Sector Privado	548.231.227
		848	30	003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	548.231.227
					GASTOS DE CAPITAL	1.279.206.194
500					INVERSION FISICA	1.279.206.194
	520				Construcciones	1.179.206.194
		521	30	003	Construcciones de Obras de Uso Público	1.179.206.194
	540				Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	100.000.000
		541	30	003	Adquisición de Muebles y Enseres	100.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.			MONTO
30	003	Recursos FONACIDE	1.827.437.421
TOTAL DE GASTOS Gs.			1.827.437.421

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
SECRETARIA

[Signature]
Cecilia Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
SECRETARIA
GENERAL

[Signature]
Lic. Liz P. Benitez R.
Secretaria General

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
PRESIDENCIA

[Signature]
Abg. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal

[Signature]
C.A. Amarilla
Intendente Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



Ordenanza N° 007/2022

Tipo de Presupuesto	: 2 Presupuesto de Programa Sustantivo
Programa	: 2 Desarrollo Municipal
Actividad	: 2 Fonacide - Ley N° 4758/12

GASTO CORRIENTES	548.231.227
-------------------------	--------------------

Objeto del Gasto: 800 840 848 30 003 Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas
Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Fonacide

Línea	Descripción del Cargo	Sub Total	Asignación Anual
1	Programa de complemento nutricional para escuelas (30%)	548.231.227	548.231.227
Total Anual			548.231.227

GASTOS DE CAPITAL	1.279.206.194
--------------------------	----------------------

Objeto del Gasto: 500 520 30 003 Construcciones
Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Fonacide

Línea	O.G.	Descripción del Cargo	Sub Total	Asignación Anual
1	521	Proyectos de Infraestructura en Educación (Construcciones) (50%)	813.718.709	813.718.709
2	521	Proyectos de Inversión Pública y Desarrollo (20%)	365.487.485	365.487.485
Total Anual				1.179.206.194

Objeto del Gasto: 500 540 30 003 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación
Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Fonacide

Línea	O.G.	Descripción del Cargo	Sub Total	Asignación Anual
1	541	Proyectos de Infraestructura en Educación (mobiliarios) (50%)	100.000.000	100.000.000
Total Anual				100.000.000

TOTAL APOYO A PROYECTOS EDUCATIVOS	1.927.437.421
---	----------------------

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
SECRETARIA

Camila Sosa Olsvera
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
PRESIDENCIA

Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
SECRETARIA
GENERAL

Lic. Liz P. Benitez R.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
INTENDENTE

A. Amarilla
Intendente Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



Ordenanza N° 007/2022

PROGRAMA DE LOS GASTOS						
Presupuesto	: 2- Presupuesto de Programa Sustantivo					
Programa	: 2- Desarrollo Municipal					
Actividad	: 3- Inversione en Infraestructura y Obra Municipales					
Unidad Responsable	: Dirección de Obras y Proyectos					
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
CODIGO					CONCEPTO	Gs. MONTO
Grupo	Sub Grupo	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.		
					TOTAL DE GASTOS	1.136.056.450
					GASTOS CORRIENTES	770.056.450
100					SERVICIOS PERSONALES	607.056.450
	140				Personal Contratado	607.056.450
		144	30	001	Jornales	607.056.450
200					SERVICIOS NO PERSONALES	38.000.000
	240				Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	35.000.000
		244	30	001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos	35.000.000
	280				Otros Servicios en General	3.000.000
		289	30	001	Otros Servicios Varios	3.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	125.000.000
	360				Combustibles y Lubricantes	24.000.000
		361	30	001	Combustibles	24.000.000
	390				Otros Bienes de Consumo	101.000.000
		394	30	001	Herramientas Menores	9.000.000
		397	30	001	Productos e Insumos Metálicos	16.000.000
		398	30	001	Productos e Insumos no Metálicos	16.000.000
		399	30	001	Bienes de Consumo Varios	60.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	366.000.000
500					INVERSION FISICA	366.000.000
	520				Construcciones	335.000.000
		521	30	001	Construcciones de Obras de Uso Público	335.000.000
	580				Estudios de Proyectos de Inversión	31.000.000
		589	30	001	Estudios de Proyectos de Inversión, Varios	31.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.			MONTO
30-001 Recursos Genéricos	Avda. Fulgencio Yegros c/ Hernandarias	Obligado, Paraguay	836.450
TOTAL DE GASTOS Gs.			1.136.056.450

SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO
Lic. Lidia P. Benitez R. Secretaria General

SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO
Lic. A. Amarilla Intendente Municipal

SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO
Abg. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza Presidente Junta Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



Ordenanza N° 007/2022

Presupuesto	: 2 Presupuesto de Programa Sustantivo			
Programa	: 2 Desarrollo Municipal			
Actividad	: 3- Inversiones en Infraestructura y Obras Municipales			
Objetivo	: Ejecutar Obras Municipales relacionados con el Fondo Especial de Pavimentación, conforme al Art. N° 166 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-			
Objeto del Gasto: 500 520 30 001 Construcciones				
Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Genuinos				
Línea	O.G.	Descripción del Cargo	Sub Total	Asignación Anual
1	521	Construcción de Empedrado		335.000.000
		Proyeccion Eduardo Wagner (Desde la Calle Cristian Dickel Hasta la calle 15 de mayo)	40.800.000	
		Arroyo, detrás de Trombetta)	19.200.000	
		Fulgencio Yegros(Desde empedrado existente hasta desvio km 26)	275.000.000	
Total Anual				335.000.000

Objeto del Gasto: 500 580 30 001 Estudios de Proyectos e Inversión
Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Genuinos

Línea	O.G.	Descripción del Cargo	Sub Total	Asignación Anual
1	589	Estudios de Proyectos de Inversión elaboración de proyectos de obras ser realizados por profesionales Independientes a la Institución	31.000.000	31.000.000
Total Anual				31.000.000

TOTAL DE PROGRAMAS DE PROYECTOS E INVERSIÓN	366.000.000
--	--------------------

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
SECRETARIA

Abigail Camilla Fossa Oliveira
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
PRESIDENCIA

Abg. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal



Lic. Lil P. Benitez R
Secretaria General



Lic. A. Amarilla
Intendente Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



Ordenanza N° 007/2022

Presupuesto	: 2 Presupuesto de Programa Sustantivo
Programa	: 2 Desarrollo Municipal
Actividad	: 3- Inversiones en Infraestructura y Obras Municipales
	: (40% Imp. Inmobiliario) Ejecutar Obras Municipales relacionados con , conforme al Art. N° 166 de la Ley 5513/2015 del Impuesto Inmobiliario.-

Objeto del Gasto: 100 110 144 30 001 Jornales
Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Genuinos

Línea	Descripción del Cargo	Categoría	Cargos	Asignación Guaraníes	
				Asignación Individual	Mensual
1	Jornaleros limpieza (97.650 por día)		11	2.050.650	22.557.150
2	Jornaleros Chofer de tractor (110.000 por día)		1	2.310.000	2.310.000
3	Jornaleros limpieza desmalezadora (115.500 por día)		9	2.425.500	21.829.500
Total Mensual					46.696.650
Total Anual					607.056.450

Objeto del Gasto: 200 240 30 001 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Genuinos

Línea	O.G.	Descripción	Asignación Guaraníes	
			Asignación Unitaria	Anual
1	244	Reparación de Maquinarias viales y vehículos	3.500.000	35.000.000
Total Anual				35.000.000

Objeto del Gasto: 200 280 30 001 Otros Servicios en General
Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Genuinos

Línea	O.G.	Descripción	Asignación Guaraníes	
			Asignación Unitaria	Anual
1	289	Otros Servicios no especificados	250.000	3.000.000
Total Anual				3.000.000

Objeto del Gasto: 300 360 30 001 Combustibles
Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Genuinos

Línea	O.G.	Descripción	Asignación Guaraníes	
			Asignación Unitaria	Anual
1	361	Combustibles para Maquinarias Viales	2.000.000	24.000.000
Total Anual				24.000.000

Objeto del Gasto: 300 390 30 001 Bienes de Consumo de Oficina
Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Genuinos

Línea	O.G.	Descripción	Asignación Guaraníes	
			Asignación Unitaria	Anual
1	394	Insumos y Bienes, Herramientas Menores	9.000.000	9.000.000
2	397	Productos e Insumos Metálicos (artículos de ferretería)	16.000.000	16.000.000
3	398	Productos e Insumos no Metálicos (artículos de ferretería)	16.000.000	16.000.000
4	399	Adquisición de Materiales de Construcción (ladrillos, cemento, varillas de hierro, caños de hierro, arena, y otros) destinados a reparaciones mayores	60.000.000	60.000.000
Total Anual				101.000.000

TOTAL PROYECTOS DE INVERSION 770.056.450



Camila Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal
Avda. Fulgencio Yegros e/ Hernandarias



Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal
Obligado - Itapúa - Paraguay



Lic. Liz P. Benitez R.
Secretaria General



G.A. Amarilla
Intendente Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



Ordenanza N° 007/2022

PROGRAMA DE LOS GASTOS						
Presupuesto	: 3 - Partidas No Asignables Programas					
Programa	: 1 - Partidas No Asignables Programas					
Actividad	: 1 - Administración y Ejecución de la Deuda Pública					
Unidad Responsable	: Intendencia Municipal					
CODIGO					CONCEPTO	Gs. MONTO
Grupo	Sub Grupo	Objeto Grupo	F.F.	O.F.		
					TOTAL DE GASTOS	529.917.809
					GASTOS CORRIENTES	29.917.809
700					SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	29.917.809
	710				Intereses de la Deuda Pública Interna	29.917.809
		713	30	001	Intereses de la Deuda con el Sector Privado	29.917.809
					GASTOS DE CAPITAL	500.000.000
700					SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	500.000.000
	730				Amortización de la Duda Pública Interna	500.000.000
		733	30	001	Amortización de la Deuda con el Sector Privado	500.000.000

CODIGO					CONCEPTO	Gs. MONTO
Grupo	Sub Grupo	Objeto Grupo	F.F.	O.F.		
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.						
MONTO						
30	001	Recursos Genuínos				529.917.809
TOTAL DE GASTOS Gs.						529.917.809

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
SECRETARIA

Alcay Camilla Sosa Ojeda
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
SECRETARIA
GENERAL

Liz P. Benitez R.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
INTENDENCIA

C.A. Amarilla
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
PRESIDENCIA

Carlos Roberto Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal

Avda. Fulgencio Yegros, 1050 - Hernandarias

Obligado - Itapúa - Paraguay



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



Ordenanza N° 007/2022

Presupuesto	: 3 - Partidas No Asignables a Programas					
Programa	: 1 - Partidas No Asignables a Programas					
Actividad	: Administración y Ejecución de la Deuda Pública					
N° Doc.	ACREEDOR	VENCIMIENTO	GUARANÍES			
			AMORTIZACIÓN	INTERES	COMISIÓN	CUOTA
49784	Banco Bancop	1/3/2023	0	14.794.521	0	14.794.521
49784	Banco Bancop	1/9/2023	500.000.000	15.123.288	0	515.123.288
TOTAL			500.000.000	29.917.809	0	529.917.809
TOTAL DE PROGRAMAS DE SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA						529.917.809

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
SECRETARIA

Gracy Camila Josa Olvera
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
PRESIDENCIA

Abg. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
SECRETARIA
GENERAL

Lic. Liz P. Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
INTENDENCIA

Cil A. Amarilla
Intendente Municipal



Ordenanza Nº 07/2022

CAPITULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 4º Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades destinadas a los Planes de Acción declarados en proyectos presentados y la imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminación según el Objeto del Gasto. y conforme a la reglamentación establecida en la Ley del Presupuesto General de la Nación.

Art. 5º Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad. Cumplida su validez (6 meses), el mismo deberá ser actualizado con nueva presentación ante la institución aportante.
- Nómina de asociados de la Entidad
- Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto;
- Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.
- Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Art. 6º Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria.

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
SECRETARIA

Ord. Fulgencio Yegros c/ Hernandarias

Lucy y Camila Josa Olivera
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
SECRETARIA
GENERAL

Lic. Liz P. Benitez R.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
INTENDENTE

G.A. Amarilla
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
PRESIDENCIA

Obligado - Itapúa - Paraguay

Ing. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal



Ordenanza N° 07/2022

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República y a otras entidades conforme a lo dispuesto en las disposiciones del Presupuesto General de la Nación.

CAPITULO III

DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 7° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2022 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a mas tardar el último día hábil de febrero del 2023, con el saldo disponible al 31/12/2022 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio en posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2023; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y Transferencia afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Obligaciones Pendientes de Pagos del ejercicio anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditora Institucional.

Art. 8° El compromiso es el acto forma de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestaria elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 9° Conforme al artículo N° 187 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de la ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

- 1 Liquidación: Identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y:
- 2 Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

b) Egresos:

Previsión: asignación específica del crédito presupuestario.
Vda. Fulgencio Yegros c/ Hernandarias

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
SECRETARIA

Nancy Camila Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
SECRETARIA
GENERAL

Liz P. Benitez R
Secretaria General

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
INTENDENCIA

Gil A. Amarilla
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
INTENDENCIA

Obligado - Itapúa - Paraguay

Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal